



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Mayo tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2004 00477 00
PROCESO:	Divisorio
DEMANDANTES:	Carlos Mario Sepúlveda Zapata y otro
DEMANDADOS:	José Anibal Sepúlveda Zapata y otros
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Reconoce apoderada para recibir dineros y requiere aclaración

En los términos de los mandatos conferidos, se reconoce a la abogada CLAUDIA INÉS LOPERA SEPÚLVEDA portadora de la T.P. 149.595 como apoderada de los señores JOSÉ ANIBAL SEPÚLVEDA ZAPATA, BERTHA NUBIA SEPÚLVEDA ZAPATA, BERNARDA DE JESÚS SEPÚLVEDA ZAPATA, BERNARDO ANTONIO SEPÚLVEDA ZAPATA, LUZ MARINA SEPÚLVEDA ZAPATA, MARIA LUCILA SEPÚLVEDA ZAPATA, MARTHA OLIVA SEPULVEDA ZAPATA y MARIA NOELIA SEPULVEDA ZAPATA, autorizada para recibir, a su nombre, los dineros que les corresponde como producto del remate.

Por otro lado, se le requiere para que aclare la solicitud relacionada con la señora LUCELLY AMPARO SEPÚLVEDA ZAPATA, ya que esa persona no fue parte en el proceso y, a su favor, no se reconocieron dineros en las respectivas providencias que ordenaron la distribución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58dc266406084bc6cad599f2d977f6750b74d6fd8f0dbdf3aeb8cefed389caa3**

Documento generado en 03/05/2024 07:15:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>